

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2603782
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 28/07/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2603782, en el que se nos comunicaba que la persona interesada tenía reconocido un grado 1 de dependencia desde el 08/06/2022 y, tras el agravamiento de su salud, el 30/04/2024 solicitaron una revisión del grado, reconociéndole, el 25/02/2025, un grado 3 de dependencia.

Percibe una prestación económica vinculada al servicio de atención domiciliaria (PEVSAD) acorde al grado 1 que tenía, y la Conselleria todavía no había revisado el Programa Individual de Atención (PIA) adecuándolo al nuevo grado alcanzado y cuyos efectos se deben retrotraer hasta el 31/10/2024, a los 6 meses de solicitar la revisión de grado.

Su estado de salud es cada día más grave y con mayores riesgos para su persona, por lo que requiere de inmediato que la prestación se ajuste a la gran dependencia que tiene reconocida, pasando de 20 horas/mes a las 56 horas/mes.

La persona interesada presenta, además, un grado de discapacidad del 85%.

Solicitamos información sobre el expediente de dependencia de la interesada, tanto al ayuntamiento de Alicante como a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia.

Con posterioridad a estas solicitudes, la interesada nos informó de que había solicitado nuevas preferencias para su PIA el 10/03/2025, optando por un Servicio de Atención Residencial.

La Conselleria nos comunicó lo siguiente:

Que según consta en el expediente a nombre de (...), con fecha 30 de abril de 2024 presentó una solicitud de revisión de su situación de dependencia, pero a fecha de emisión de este informe, aunque ya se le ha reconocido un GRADO 3 de dependencia por resolución de 26 de febrero de 2025, aún no se ha resuelto la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) que debe actualizar la cuantía de la prestación que percibe al nuevo grado reconocido.

En este sentido se comunica que la revisión del PIA se realiza por orden cronológico de presentación de solicitudes completas, garantizando el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponder según la normativa vigente.

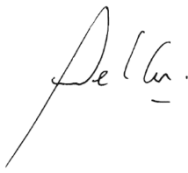
En cuanto a las causas que han impedido que se haya emitido la resolución de revisión del PIA en plazo, cabe indicar que la demora se debe al elevado número de procedimientos de reconocimiento o revisión de la situación de dependencia en tramitación.

Con respecto a la fecha en que se resolverá esta solicitud, se comunica que, debido al elevado número de procedimientos en tramitación, no es posible indicarla, ya que existen diversos factores que pueden alterar cualquier estimación.

El Ayuntamiento, agotado el plazo máximo dado para recibir respuesta, no remitió informe alguno al Síndic de Greuges, considerándose esta acción como una falta de colaboración con esta institución, según el artículo 39.1.a) de la ley 2/2021 que regula esta institución.

Dimos traslado del informe de la Conselleria a la persona interesada y en el trámite de alegaciones nos informó de que se le había concedido una plaza residencial pública, por lo que podíamos cerrar este expediente de queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana